

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

"HIDRÁULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA."

QUE OTORGAN:

CARLOS ERNESTO MALDONADO AVILA, FRANKLIN XAVIER MALDONADO AVILA Y GORAN GADZOVSKI

CUANTIA. \$ 400,00

DI. 3 COPIAS.

O.B.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y uno de diciembre del año dos mil once, ante mi **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito**, **SEGÚN CONSTA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CINCO SEIS CINCO-DNP, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **CARLOS ERNESTO MALDONADO AVILA, FRANKLIN XAVIER MALDONADO AVILA, y, GORAN GADZOVSKI**. Todos por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de

edad, de nacionalidad ecuatorianos los dos primeros y croata el tercero, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil solteros los dos primeros y casado el tercero, hábiles en derecho para obligarse, a quienes conozco de todo lo cual doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como documentos habilitantes, y me presentan la minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar ésta de constitución simultánea de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura y a la constitución de la compañía: el señor CARLOS ERNESTO MALDONADO AVILA, por sus propios derechos, soltero, el Señor FRANKLIN XAVIER MALDONADO AVILA, por sus propios derechos, soltero; y GORAN GADZOVSKI, por sus propios derechos, casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos los dos primeros y croata el tercero, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los comparecientes manifiestan su libre, espontánea y coincidente voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada sujeta a las leyes de la República del Ecuador y al siguiente Estatuto. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.** La compañía se regirá por el siguiente Estatuto Social. **ARTICULO PRIMERO.-NOMBRE:** La Compañía se denomina **HIDRÁULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA.** **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- UNO.-** La compañía tiene por objeto la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, venta de productos y servicios, maquinaria, insumos, piezas, equipos e implementos relacionados con el área hidráulica, eléctrica, mecánica, industrial; Asesoramiento y servicio técnico en instalación, mantenimiento, diseño, rediseños en sistemas hidráulicos, eléctricos, mecánicos e industriales y en todo lo referente a su actividad principal. **DOS.-** Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002



participar en concursos de ofertas, licitaciones e invitaciones de compañías e instituciones públicas y privadas, adquirir para sí acciones, fusionarse con otras compañías, escindiéndose o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley, Actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; abrir toda clase de cuentas, corriente, comerciales y bancarias. **ARTICULO TERCERO.- DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de su existencia legal con la inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en este Estatuto. **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Quito, provincia de Píchincha y podrá abrir sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior en observancia a las leyes, de acuerdo a las exigencias y necesidades del negocio. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, representadas por certificados de aportación no negociables, pudiendo ser transferidas por herencia o mediante cesión en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, siempre que se obtuviere el consentimiento unánime de todo el capital social expresado en Junta General y con las formalidades establecidas en la Ley. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** El gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de Socios y la administración el Presidente y el Gerente. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los socios o sus delegados debidamente convocados y reunidos.- La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria, por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del respectivo

ejercicio económico, y extraordinariamente, se reunirá en cualquier tiempo con la debida convocatoria, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías para las denominadas Juntas Generales Universales.- Las sesiones de Junta General serán convocadas por el Presidente y, por medio de comunicaciones personales con, por lo menos, ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria cuando los concurrentes a ella representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios asistentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente. Las resoluciones de la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes. **ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover, por causas legales, al Presidente y al Gerente y fijarles sus retribuciones; b) Conocer y resolver sobre el Balance General; cuentas de resultados; distribución de utilidades e informes de los Administradores; c) Autorizar el gravamen o la enajenación de los inmuebles propios de la Compañía; d) Conocer y aprobar reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria; e) Fijar y reglamentar los montos y cuantías por los cuales el Gerente podrá obligar y comprometer a la Compañía; f) Autorizar la creación de Unidades Administrativas y Operativas que se consideren necesarias y establecer sus funciones; g) Conocer y resolver todos los asuntos que por Ley y por este Estatuto le corresponda, así como sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto. **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, socio o no de la Compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente o por la persona que designe la Junta General, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



Compañía le corresponde: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Firmar conjuntamente con el Gerente los Certificados de Aportación; c) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de Junta General y supervisar las actividades de la Gerencia; d) Reemplazar al Gerente en casos de falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones, cuando la Junta General no hubiere designado a otra persona; y, e) Cumplir las demás obligaciones contempladas en las leyes y en este Estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.-** El Gerente, socio o no, será el representante legal de la Compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En casos de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente lo reemplazará el Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, hasta ser legalmente sustituido, si la Junta General no hubiese designado a otra persona. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Al Gerente de la Compañía le corresponde: a) Administrar la Compañía para el logro y cumplimiento efectivo de su objeto social; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; c) Firmar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines de la Compañía, con las limitaciones señaladas en este Estatuto.- d) Llevar la contabilidad y la correspondencia de la Compañía; e) Contratar y remover a los funcionarios y empleados cuya designación no corresponda a la Junta General y contratar a los obreros que sean necesarios, así como fijarles las remuneraciones correspondientes; f) Presentar el informe anual de actividades a la Junta General Ordinaria y la propuesta del reparto de utilidades; g) Firmar con el Presidente los Certificados de Aportación; h) Conferir poderes especiales bajo su responsabilidad de acuerdo a la Ley y este Estatuto. Únicamente podrá conferir poderes generales, previa autorización expresa de la Junta General; i) Los demás deberes y atribuciones que le imponen las Leyes y este Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: EJERCICIO DE FUNCIONES.-** El Presidente y el Gerente ejercerán sus funciones por el tiempo para

el cual fueron nombrados, pero continuarán ejerciéndolas, en forma prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Para el caso de disolución y liquidación de la Compañía y para todo lo que no esté previsto en este Estatuto se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento, para este objeto. **CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.** Se aclara que el tipo de inversión que realizara el señor Goran Gadzovski en la compañía denominada HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA. es inversión nacional.....

NOMBRES	NACIONALIDAD	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACION	%
		SUSCRITO	PAGADO		
Carlos Ernesto Maldonado	Ecuatoriana	132,00	132,00	132	33
Franklin Xavier Maldonado	Ecuatoriana	136,00	136,00	136	34
Goran Gadzovski	Croata	132,00	132,00	132	33
TOTAL		400,00	400,00	400	100

El capital social de la compañía se encuentra pagado en su completa totalidad, tal como consta del certificado bancario adjunto que se agrega como habilitante. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la validez y plenos efectos jurídicos de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Guadalupe Bustamante, abogada con matrícula profesional trece mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, estos se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

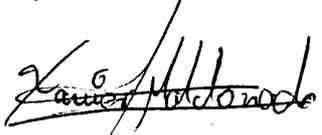


0000004

CARLOS ERNESTO MALDONADO AVILA

C.C. 1803210655

C.V. 234-0018



FRANKLIN XAVIER MALDONADO AVILA

C.C. 1803210663

C.V. 236-0018



GÖRAN GADZOVSKI

C.C. 1725761199

C.V.



LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: gladyst



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7403017
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUSTAMANTE MUNOZ GUADALUPE DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/12/2011 10:10:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- HIDRAULICOS MALDONADO GAJZOVSKI CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/01/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

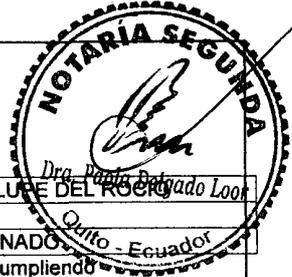
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 2011-12-21

Mediante comprobante No.- **465367037**, el (la)Sr. (a) (ita): **BUSTAMANTE MUÑOZ GUADALUPE DEL ROSARIO**

Con C.C.: **0401073465** consignó en este Banco la cantidad de: **400**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: **HIDRAULICOS MALDONADO**

GADZOVSKI CIA LTDA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No.	VALOR	
1	CARLOS ERNESTO MALDONADO AVILA	1803210655	132.00	USD
2	FRANKLIN XAVIER MALDONADO AVILA	1803210663	136.00	
3	GORAN GADZOVSKI	1725761199	132.00	
TOTAL			400.00	

La tasa de interes que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,


 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANA No. **180321065-5**

APellidos y Nombres
**MALDONADO AVILA
 CARLOS ERNESTO**

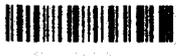
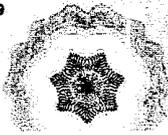
LUGAR DE NACIMIENTO
**QUITAS
 GUAYACANIL
 TAMBORA**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-29**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICO** E3333H1222

APellidos y Nombres del Padre **MALDONADO PINOS CESAR**

APellidos y Nombres de la Madre **AVILA AGUILAR DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-09-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **[Signature]** FIRMA DEL CEBULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0018 **1803210655**
 NÚMERO CÉDULA

MALDONADO AVILA CARLOS ERNESTO

TUNGURAHUA **AMBATO**
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ **LA MATRIZ**
 PARROQUIA **LA MATRIZ**

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **180321066-3**

APellidos y Nombres: **MALDONADO AVILA FRANKLIN XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**

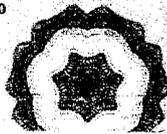
AMBITO: **LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2002

236-0018
 NÚMERO

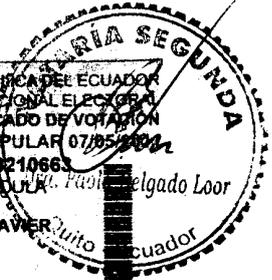
1803210663
 CÉDULA

Maldonado Loo

MALDONADO AVILA FRANKLIN XAVIER

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

Franklin X. Maldonado
 EL PRESIDENTA(EL) DE LA JUNTA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** E111341112

APellidos y Nombres del Padre: **MALDONADO PINOS CESAR WILLIAM**

APellidos y Nombres de la Madre: **AVILA AGUI LOURDES DEL ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-05-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-05-11**

Franklin X. Maldonado
 DIRECTOR GENERAL

Xavier Maldonado
 FIRMA DEL CIUDADANO





0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE **IDENTIDAD** No. **172576119-9**

GORAN GADZOVSKI
NOMBRES Y APELLIDOS

ZAGREB/CROACIA
LUGAR DE NACIMIENTO

15 ENERO 1982
FECHA DE NACIMIENTO

EXT. 48 44134 98734 M
REG. CIVIL

QUITO PCHA 2008-EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Goran Gadzovski
Firma del Cedulaado



CROATA
NACIONALIDAD

E3333 12222
NO. DACT.

CC. YESSENTA LORENA REVELO ENDEARA
Escribano

SUPERIOR
INSTRUCCION

LAS PERM. POR LEY
PROF. OCUP.

DUNCE GADZOVSKI
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

GORANA GADZOVSKI RADEKA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25-11-2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO 25-11-2020
FECHA DE EXPIRACION

AFP

FORMA No. **PV 0365559**




DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° **0389003**

GADZOVSKI
GORAN

NACIONALIDAD: CROACIA

PASAPORTE: 803406212 C.F.

VISA: 9-VI REG. N°: 484413498734

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS

Goran Gadzovski
Firma del Portador



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: **QUITO**

VALIDO HASTA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
QUITO
CEASIS
REPOSICIONABLE
QUITO

RESPONSABLE
CBOS LARA CUENCA HECTOR AGUSTIN

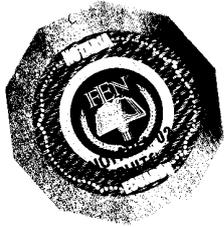


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a ... 21- Dic - 2011

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI". OTORGADA POR: CARLOS ERNESTO MALDONADO AVILA, FRANKLIN XAVIER MALDONADO AVILA Y GORAN GADZOVSKI DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

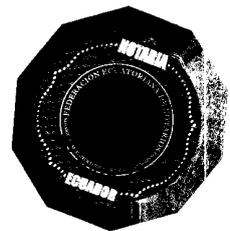
0000008

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.12.000249, de 17 de enero del 2012 tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA., otorgada el 21 de diciembre del año 2011, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez.- Quito, a 25 de enero del 2012. MMG




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

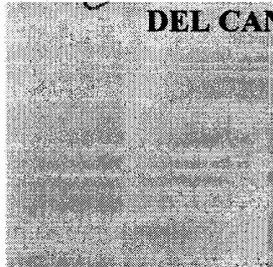



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



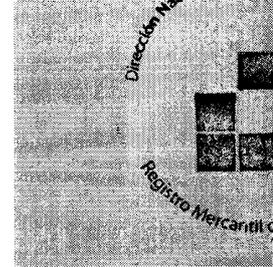
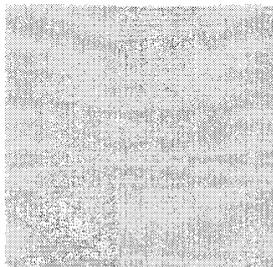
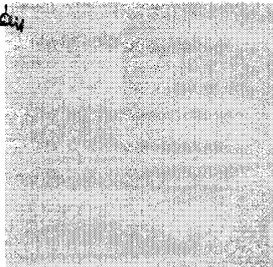
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de enero del 2.012, bajo el número **304** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"HIDRÁULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA."**, otorgada el 21 de diciembre del 2.011, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **166**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5208**.- Quito, a tres de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

OFICIO No.SC.IJ.DJC.Q.12.

4945

Quito, 24 de febrero de 2012

Señores

BANCO PICHINCHA

Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.000249**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito el **21/diciembre/2011**, que contienen la constitución de la compañía **HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.256 de 16/enero/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **HIDRAULICOS MALDONADO GADZOVSKI CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: "En el Artículo Quinto, sustitúyese las palabras "no negociables", por lo siguiente: "representadas por certificados de aportación no negociables ..."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de enero de 2012.

Dr. Oswaldo Neboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7403017
Nro. Trámite 1.2011.3377
LJR/

El presente queda inscrito en la
Resolución, bajo el No. 304
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 870 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 03 FEB 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL
COT. CANTÓN QUITO

